

C I R C U L A R N° 509

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo

SANTIAGO, junio 3 de 1985.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indi-
can en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este
Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extran-
jeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decre-
to Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de
1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Su-
perintendencia debe cancelar por el mes de junio del año en curso, de
acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de junio de 1985.	\$ 1.458.166.-
Subsidio al señor Ernesto Garrido Figueroa, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Pucón.	5.940.-
Restitución de gastos por atención clínica y compra de medicamentos al Cuerpo de Bom- beros de Pucón, correspondiente al volunta- rio accidentado en actos de servicio señor Ernesto Garrido Figueroa.	15.898.-
	<hr/>
	\$ 1.480.004.-
A deducir por devolución.	- 3.639.-
	<hr/>
	\$ 1.476.365.-
	=====

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPANIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 81.130.-
ALLIANZ	13.280.-
AMERICANA	1.140.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	6.250.-
AUTO SEGURO	630.-
CIGNA	63.420.-
CONDOR	45.450.-
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	136.780.-
CONTINENTAL	18.390.-
COPSEGUROS	3.520.-
CRUZ DEL SUR	125.180.-
CHILENA CONSOLIDADA	140.800.-
ESPAÑOLA	5.740.-
FENIX CHILENA	15.760.-
INTERAMERICANA	1.520.-
ITALIA	13.430.-
PREVISION	34.360.-
REAL CHILENA	14.180.-
RENTA NACIONAL	6.440.-
REPUBLICA	32.660.-
SANTIAGO	21.220.-
UNION ESPAÑOLA	13.600.-

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE \$ 47.640.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE 373.450.-

CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS 19.100.-


INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO 216.325.-

MUTUALIDAD DE CARABINEROS 24.970.-

TOTAL CIRCULAR \$ 1.476.365.-
=====

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,


FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La circular N° 508 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del segundo grupo.

NOTA :

En la circular N° 497 de 3 de Mayo de 1985 aparece señalado que la circular N° 496 fue enviada a todas las entidades de Seguros, lo que constituye un error dado que dicha circular fue dejada sin efecto antes de ser despachada.

000101